

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA
REMUNERACIÓN INTEGRAL POR PUESTO DEL PERSONAL DE MANDO VIGENCIA 01 FEBRERO 2022**

PUESTO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA (3)						TOTAL SUELDO MENSUAL
		COMPENSACIÓN	FONDO DE AHORRO (8)	RIESGO LABORAL	APOYO DE TRANSPORTE	AYUDA ALIMENTO	AYUDA HABITACIÓN	
DIRECTOR GENERAL	17,265.40	37,573.95	1,900.00	22,706.18	500.00	500.00	450.00	80,895.53
DIRECTOR DE ÁREA	11,351.79	10,466.99	1,900.00	23,742.34	600.00	600.00	500.00	49,161.12
TITULAR DEL OCDA	11,351.79	10,466.99	1,900.00	23,742.34	600.00	600.00	500.00	49,161.12
TITULAR DE UNIDAD	11,351.79	10,466.99	1,900.00	23,742.34	600.00	600.00	500.00	49,161.12
DIRECTOR DE PLANTEL B Y C ZONA III	8,222.85	7,232.48	1,200.00	16,071.22	600.00	600.00	500.00	34,426.55
DIRECTOR DE PLANTEL B Y C ZONA II	7,779.95	2,117.08	900.00	16,927.38	600.00	600.00	500.00	29,424.41
DIRECTOR DE PLANTEL D Y E ZONA II	7,378.10	2,417.08	900.00	17,029.22	600.00	600.00	500.00	29,424.40
DIRECTOR DE PLANTEL D Y E ZONA III	7,822.85	2,017.12	900.00	16,985.48	600.00	600.00	500.00	29,425.45
SUBCOORDINADOR	7,364.47	1,366.37	700.00	14,793.76	600.00	600.00	500.00	25,924.60
COORDINADOR EJECUTIVO II	6,301.20	929.27	700.00	13,110.46	600.00	600.00	500.00	22,740.93
COORDINADOR EJECUTIVO III	7,021.00	929.27	700.00	12,390.59	600.00	600.00	500.00	22,740.86

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1) COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE TABULADOR, SE REFLEJA EL TOTAL DE PUESTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DEL COLEGIO ESTATAL DE MANDO, EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE ENTRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SALARIAL; DE LLEVARSE A CABO MOVIMIENTOS FUTUROS AL ESQUEMA ORGANIZACIONAL, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y EN ESTRICTO APEGO A LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL COLEGIO.
- 2) EL COSTO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ DE SER CUBIERTO CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS A LA INSTITUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA.
- 3) EL CONCEPTO DE SUELDO MENSUAL COMPRENDE LOS INGRESOS MENSUALES QUE PERCIBE CADA FUNCIONARIO DE MANDO SIN CONSIDERAR PRESTACIONES.
- 4) EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO SE COMPONE DEL SUELDO MENSUAL MÁS EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN GARANTIZADA.
- 5) PARA EFECTOS DE ESTE TABULADOR EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN GARANTIZADA AUTORIZADO EN EL TABULADOR FEDERAL SE INTEGRA POR LO CONCEPTOS DE PREVISIÓN SOCIAL PREVISTOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: COMPENSACIÓN, FONDO DE AHORRO, RIESGO LABORAL, APOYO DE TRANSPORTE, AYUDA DE ALIMENTOS Y AYUDA HABITACIÓN.
- 6) EN EL CÁLCULO DEL PAGO DE LAS PESTACIONES ECONÓMICAS, CONTENIDAS EN EL MANUAL DE PRESTACIONES, SE CONSIDERARÁ EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO, EL CUAL SE DIVIDIRÁ ENTRE 30 Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE DÍAS A PAGAR.
- 7) A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SALARIO PERSONAL, SE DEBERÁ DE CALCULAR SU CORRESPONDIENTE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU ENTERO AL SAT, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
- 8) EL PRESENTE TABULADOR PODRÁ REDISTRIBUIRSE EN CONCEPTOS DE PREVISIÓN SOCIAL, SEGÚN ACUERDO NO. 8 ORD. XXXIII-070815 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO SIN PERJUICIO DEL INGRESO DEL TRABAJADOR.
- 9) PARA EL CASO DEL CONCEPTO DENOMINADO FONDO DE AHORRO, ESTE SE COMPONE CON APORTACIONES QUINCENALES DEL TRABAJADOR Y OTRA DE LA INSTITUCIÓN, EN UN MONTO IGUAL A LO SEÑALADO, MISMA QUE SERÁ RETENIDA QUINCENALMENTE POR EL COLEGIO. Y EL MONTO TOTAL SERÁ ENTREGADO A CADA TRABAJADOR, JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS, EN DOS EXHIBICIONES: EN EL MES DE JULIO DE CADA AÑO, ANTES DEL RECESO ACADÉMICO, Y EN EL MES DE DICIEMBRE, ANTES DE VACACIONES.
- 10) EN EL CASO DE GENERARSE ECONOMÍAS PRESUPUESTALES, ESTAS SE PODRÁN DESTINAR AL PAGO DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE MANDO.
- 11) EN CASO DE QUE EXISTA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL, SE PODRÁN EXTENDER AL PERSONAL DE MANDO AQUELLOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGAN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO (ATM).
- 12) LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL COLEGIO Y SUS TRABAJADORES RIGEN POR EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y SU LEY REGLAMENTARIA; LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DATOS PROPORCIONADOS POR RECURSOS HUMANOS DE CONALEP SONORA, AL MES DE ENERO DE 2023.

LIC. LILIA LORENA SAAVEDRA NAVARRO

C.P. NORMA LARA LOPEZ
REVISÓ

LIC. MARIA ALEJANDRA GALLARDO URREA
AUTORIZÓ

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA


**REMUNERACIÓN POR PUESTO DEL PERSONAL OPERATIVO PLAZAS FEDERALES VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE FEBRERO 2022
INCLUYE INCREMENTO DEL 3.5% Y LA MEDIDA DEL FORTALECIMIENTO AL SALARIO**

PUESTO	SUELDO BASE ZONA II		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	6,788.36	7,155.68	7,582.36
AUXILIAR DE SEGURIDAD	6,788.36	7,155.68	7,582.36
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	7,398.08	7,814.32	8,262.82
SECRETARIA C	7,690.21	8,122.84	8,605.66
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	7,690.21	8,122.84	8,605.66
TECNICO BIBLIOTECARIO	8,000.01	8,449.86	8,951.51
TECNICO EN MATERIALES DIDACTICOS	8,000.01	8,449.86	8,951.51
TUTOR ESCOLAR	8,000.01	8,449.86	8,951.51
ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	8,328.68	8,780.07	9,301.18
SECRETARIA B	8,328.68	8,780.07	9,301.18
TECNICO EN GRAFICACION	8,628.18	9,111.97	9,652.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	8,943.69	9,444.63	10,008.76
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	8,943.69	9,444.63	10,008.76
TECNICO FINANCIERO	8,943.69	9,444.63	10,008.76
ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	9,706.19	10,254.54	10,731.92
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	15,817.01	16,701.29	17,701.24
JEFE DE PROYECTO	24,651.53	25,748.89	27,293.31

PUESTO	SUELDO BASE ZONA III		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	8,047.40	8,499.80	9,004.34
AUXILIAR DE SEGURIDAD	8,047.40	8,499.80	9,004.34
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8,769.91	9,262.43	9,812.06
SECRETARIA C	9,266.49	9,784.75	10,370.80
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	9,266.49	9,784.75	10,370.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	9,513.15	10,051.66	10,630.12
TECNICO EN MATERIALES DIDACTICOS	9,513.15	10,051.66	10,630.12
TUTOR ESCOLAR	9,513.15	10,051.66	10,630.12
ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	9,985.34	10,549.42	11,044.95
SECRETARIA B	9,985.34	10,549.42	11,044.95
TECNICO EN GRAFICACION	10,379.78	10,831.01	11,462.26
TECNICO EN CONTABILIDAD	10,747.27	11,219.07	11,885.22
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	10,747.27	11,219.07	11,885.22
TECNICO FINANCIERO	10,747.27	11,219.07	11,885.22
ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	11,392.38	12,030.50	12,744.47
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	16,303.81	19,832.29	21,019.56
JEFE DE PROYECTO	28,938.81	29,150.62	29,567.16

* Este tabulador considera el incremento a los rangos salariales mínimo y medio especificados en el oficio SPDI/DPP/395/2022.


 LIC. LILIA LORENA SAAVEDRA NAVARRO
 ELABORÓ


 C.P. NORMA LARA LOPEZ
 REVISÓ


 LIC. MARIA ALEJANDRA GALLARDO URREA
 AUTORIZÓ

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

**REMUNERACIÓN POR PUESTO DEL PERSONAL OPERATIVO PLAZAS ESTATALES VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE FEBRERO 2022
INCLUYE INCREMENTO DEL 3.5% Y LA MEDIDA DEL FORTALECIMIENTO AL SALARIO**

PUESTO	SUELDO BASE ZONA II		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
VELADOR	7,558.38	7,934.06	8,310.35
PREFECTO	8,000.01	8,449.86	8,951.51
ORIENTADOR	8,328.68	8,780.07	9,301.18
AUXILIAR EDUCATIVO	8,657.64	9,082.16	9,531.62
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	9,969.67	10,458.79	10,979.33
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,969.67	10,458.79	10,979.33
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	12,864.23	13,582.23	14,217.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,864.23	13,582.23	14,217.87
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	15,817.01	16,701.29	17,701.24
ANALISTA TECNICO	15,817.01	16,701.29	17,701.24
ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	20,222.02	21,226.94	22,498.24
AUXILIAR DE JEFE DE PROYECTO	20,222.02	21,226.94	22,498.24
JEFE DE PROYECTO	24,651.53	25,748.89	27,293.31

PUESTO	SUELDO BASE ZONA III		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
VELADOR	8,820.61	9,316.12	9,869.05
PREFECTO	9,513.15	10,051.66	10,630.12
ORIENTADOR	9,985.34	10,549.42	11,044.95
AUXILIAR EDUCATIVO	10,248.02	10,693.25	11,317.36
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	10,361.48	11,891.52	12,301.57
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,361.48	11,891.52	12,301.57
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	13,752.64	15,937.44	16,883.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,752.64	15,937.44	16,883.10
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	16,303.81	19,832.29	21,019.56
ANALISTA TECNICO	16,303.81	19,832.29	21,019.56
ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	23,408.81	23,527.42	23,941.05
AUXILIAR DE JEFE DE PROYECTO	23,408.81	23,527.42	23,941.05
JEFE DE PROYECTO	28,938.81	29,150.62	29,567.16

* Este tabulador considera el incremento a los rangos salariales mínimo y medio especificados en el oficio SPDI/DPP/395/2022.

* Los sueldo se asignaron según la homologación al nivel federal y la coincidencia al sueldo federal.

* Aquellos puestos de los que se tiene coincidencia en nivel pero no el sueldo (Velador, Auxiliar Educativo, Analista Tecnico Auxiliar, Auxiliar de Mantenimiento, Administrativo Auxiliar y Auxiliar Administrativo) se considero la proporción de aumento de los puestos para aplicarla al 3.5%.

* Los puestos de Asistente y Auxiliar de Jefe de Proyecto, que no coinciden con ninguno de los mencionados en el oficio, consideran un promedio entre la proporción del puesto siguiente o la proporción del anterior (en aquellos casos en el que no exista incremento para el siguiente).


 LIC. LILIA LORENA SAAVEDRA NAVARRO
 ELABORÓ


 C.P. NORMA LARA LOPEZ
 REVISÓ


 LIC. MARIA ALEJANDRA GALLARDO URREA
 AUTORIZÓ

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

REMUNERACIÓN POR PUESTO DEL PERSONAL OPERATIVO PLAZAS FEDERALES VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE FEBRERO 2022

PUESTO	COMPENSACIÓN ZONA II		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	435.59	439.14	443.26
AUXILIAR DE SEGURIDAD	435.59	439.14	443.26
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	441.48	445.50	479.83
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	444.30	478.48	483.15
SECRETARIA C	444.30	478.48	483.15
TECNICO BIBLIOTECARIO	447.30	481.65	486.49
TUTOR ESCOLAR	447.30	481.65	486.49
TECNICO EN MATERIALES DIDACTICOS	447.30	481.65	486.49
SECRETARIA B	480.47	484.83	489.87
ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	480.47	484.83	489.87
TECNICO EN GRAFICACION	483.37	488.04	403.26
TECNICO EN CONTABILIDAD	486.48	401.26	436.70
TECNICO FINANCIERO	486.48	401.26	436.70
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	486.48	401.26	436.70
ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	433.78	439.08	443.69
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	552.83	391.36	401.03
JEFE DE PROYECTO	238.18	248.78	263.71

PUESTO	COMPENSACIÓN ZONA III		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	477.76	482.13	487.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD	477.76	482.13	487.00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	484.73	489.49	434.80
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	489.53	434.53	440.20
SECRETARIA C	489.53	434.53	440.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	401.92	437.12	442.71
TUTOR ESCOLAR	401.92	437.12	442.71
TECNICO EN MATERIALES DIDACTICOS	401.92	437.12	442.71
SECRETARIA B	436.48	441.93	446.72
ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	436.48	441.93	446.72
TECNICO EN GRAFICACION	440.28	444.64	450.75
TECNICO EN CONTABILIDAD	443.84	448.40	484.83
TECNICO FINANCIERO	443.84	448.40	484.83
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	443.84	448.40	484.83
ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	450.07	486.24	493.14
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	387.52	451.61	463.08
JEFE DE PROYECTO	279.60	281.65	285.65

LIC. LILIA LORENA SAAVEDRA NAVARRO
ELABORÓ

C.P. NORMA LARA LOPEZ
REVISÓ

LIC. MARIA ALEJANDRA GALLARDO URREA
AUTORIZÓ

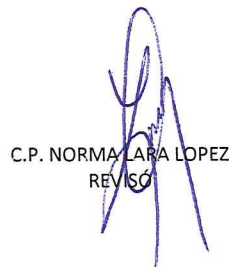
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

REMUNERACIÓN POR PUESTO DEL PERSONAL OPERATIVO PLAZAS ESTATALES VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE FEBRERO 2022

PUESTO	COMPENSACIÓN ZONA II		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
VELADOR	441.48	445.50	479.83
PREFECTO	447.30	481.65	486.49
ORIENTADOR	480.47	484.83	489.87
AUXILIAR EDUCATIVO	483.37	488.04	403.26
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	486.48	401.26	436.70
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	486.48	401.26	436.70
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	433.78	439.08	443.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	433.78	439.08	443.69
ANALISTA TECNICO	552.83	391.36	401.03
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	552.83	391.36	401.03
AUXILIAR DE JEFE DE PROYECTO	395.51	320.07	332.37
ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	395.51	320.07	332.37
JEFE DE PROYECTO	238.18	248.78	263.71

PUESTO	COMPENSACIÓN ZONA III		
	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
VELADOR	484.73	489.49	434.80
PREFECTO	401.92	437.12	442.71
ORIENTADOR	436.48	441.93	446.72
AUXILIAR EDUCATIVO	440.28	444.64	450.75
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	443.84	448.40	484.83
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	443.84	448.40	484.83
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	450.07	486.24	493.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	450.07	486.24	493.14
ANALISTA TECNICO	387.52	451.61	463.08
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	387.52	451.61	463.08
AUXILIAR DE JEFE DE PROYECTO	333.56	366.63	374.37
ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	333.56	366.63	374.37
JEFE DE PROYECTO	279.60	281.65	285.65


LIC. LILIA LORENA SAAVEDRA NAVARRO
ELABORÓ


C.P. NORMA LARA LOPEZ
REVISÓ


LIC. MARIA ALEJANDRA GALLARDO URREA
AUTORIZÓ

- IX. Dar aviso inmediato al director de plantel de adscripción, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.
- X. Comunicar al director de plantel de adscripción las deficiencias, los desperfectos, accidentes, delitos e infracciones de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo.
- XI. Portar el uniforme y equipos de seguridad necesarios proporcionados por el Colegio, para las actividades dentro de los talleres y laboratorios.

CLÁUSULA 54: DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Los profesores deberán realizar para el desarrollo adecuado de sus funciones, las siguientes actividades:

1. Preparar y conducir el proceso académico de acuerdo a los Planes y Programas de estudio aprobados.
2. Dar a conocer a los alumnos el programa de la asignatura al principio del semestre.
3. Efectuar las evaluaciones parciales y final sin considerar sexo, raza, nacionalidad, ideología, religión o capacidades diferentes, así como remitir la documentación correspondiente del rendimiento académico de los alumnos inscritos en su asignatura, en las fechas establecidas por el Colegio.
4. Proporcionar asesoría académica a los alumnos dentro del horario de labores.
5. Evaluar el desarrollo del programa de la asignatura impartida.

CLÁUSULA 55: OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El trabajador académico tendrá, además, los derechos y obligaciones que establezca la Ley y este Contrato.

CLÁUSULA 56: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

En caso de que CONALEP Sonora argumente incumplimiento de algún miembro del Personal Académico de sus obligaciones, se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato en los Capítulos X y XI.

**CAPITULO VI
DEL SALARIO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

CLÁUSULA 57: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y FORMA DE CALCULAR CADA UNO DE ELLOS.

a) **SALARIO:** El salario es la retribución que debe pagar el Colegio al trabajador por su trabajo, mismo que no podrá ser inferior al mínimo legal.

La percepción correspondiente al salario base, así como aquellas prestaciones señaladas en el Contrato Colectivo de Trabajo, estarán sujetas al reordenamiento que se reflejará en los talones de cheque (pago) sin que esto implique la afectación en las percepciones del trabajador Académico.

SALARIO BASE TABULAR: Será el establecido en el tabulador de sueldo para cada una de las categorías y puestos de trabajadores y será fijado en el presupuesto anual del Colegio. El tabulador de sueldos previa revisión contractual será la base de cálculo para todos los pagos y prestaciones, así como las cotizaciones al ISSSTE para efectos de pensiones y jubilaciones de los Trabajadores Académicos.

El tabulador de percepciones, catálogo de categorías y tabulador de sueldos autorizado para el personal académico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, se incrementa en 3.5% (tres punto cinco por ciento), con efectos a partir del día 01 de febrero de 2022, para quedar como a continuación se detalla:

CATEGORÍA	ZONA II	ZONA III
TA	350.70	412.64
PA	396.30	465.82
PB	477.33	559.23
PC	541.45	636.18
PD	592.99	692.33

Este tabulador incluye el 1.0 % de incremento en la Zona II, para reducir la brecha entre las zonas II y III.

b) **DESPENSA:**

Es la prestación económica que otorga el CONALEP Sonora al Personal Académico que le presta sus servicios, para ayuda alimentaria.

MONTO: Se pagará el importe de \$ 20.00 pesos (veinte pesos 00/100 m.n.) por h/s/m, mensuales. El monto total de esta prestación dependerá de la carga académica que ostente el docente.